

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Decalracion de Pertenencia Rad. 11001400305320190069400

Visto informe secretarial, acreditado registro de la medida de inscripcion de la demanda asi como la instalacion de la valla, notificado curador ad litem quien presento excepciones de merito la Juez Resuelve.

1. Ordenar la inclusion de la valla en el Regitro Nacional de Procesos de Pertenencia por el termino de un mes, conforme a lo normado en el inciso final del aticulo 7 del articulo 375 delCodigo General del Proceso.

2.Surtir traslado al demandante de las excepciones de merito propuestas por el curador ad litem, por el termino de cinco dias, conforme a lo establecido en el articulo 370 delCodigo General del Proceso.

Notifiquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

